

SE LLO O V A R T O S M E I N T E
M I L Y E D I S I A N O D E M I L
S E T E C I E N T O S Y S E S E N T A
Y D O S.

ante el Sr. Teniente.

En la Villa de Jumilla á
ocho dias de el mes de Fe-
brero de Mill setecientos ve-

venta y dos años. Yo el Sr. D. Antonio Nieto de
Villagas Abog. por la R. Chancilleria de la
Ciudad de Granada, D. Pedro Antonio Thomas
Suellan, y Pedro Jimenez de Texero, Alcaldes
Mayor y ordinarios. D. Vicente Luciano Gaitan,
D. Bartholomeo Luciano Gaitan, Regu. Martin
Oteaga, y Miguel Martin Thomas Regidores, y
D. Antonio Thomas Suellan, Alguacil Mayor,
Consejo Justicia, y Residencia de esta Sta.
Villa, Estanco Juntos, y Congregados en su
Sala Capitular como lo han de uso, y Costumbre
para tratar, y conferir las cosas tocante á
el venicio de ambas Magestades, y beneficio
de esta Republica, por ante mí el Sr. De-
notario lo viquiere.

En este Cavildo Divieron sur. M. que res-
pecto de aver llegado la Bula de la Santa
Cruzada. Acordaron nombrar, y nombraron
por Receptor de las Repartidas á esta Villa
á Agustin Navarro, á quien se le notifique,
y haya suen para que otorgue la correspon-
dencia, y Escritura. Lo tambien acordaron

